

Unidad administrativa que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento:

Remisiones forestales para legal procedencia (SEMARNAT-03-020-A)

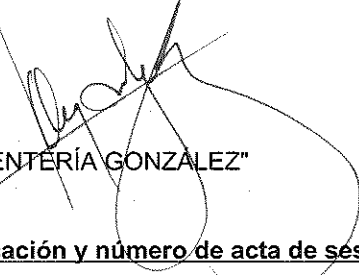
Partes o secciones clasificadas:

1

Fundamento legal y razones:

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Código QR.

Firma del titular:



"MTRO. JOSÉ RENTERÍA GONZALEZ"

Fecha de clasificación y número de acta de sesión:

Resolución ACTA_12_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FVIII, en la sesión celebrada el 11 de julio de 2025

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_12_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FVIII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitácora: 18/G3-0060/05/25

Oficio N°: 138.01.01/1562/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tepic, Nayarit, a 13 de mayo de 2025

JAIME PEREZ MORALES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Mayo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 138.01.01/1496/2025 de fecha 07 de Mayo de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. Fracción Sexta de Loreto Y Las Higueras, La Yesca, D-18-019-LOH-001/25, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,928.927 Metros cúbicos rollo	210	1	210	28944204	28944503
P.P. Fracción Sexta de Loreto Y Las Higueras, La Yesca, D-18-019-LOH-001/25, puntas, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 232.982 Metros cúbicos rollo	17	211	227	28944504	28944520
P.P. Fracción Sexta de Loreto Y Las Higueras, La Yesca, D-18-019-LOH-001/25, puntas, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 438.728 Metros cúbicos rollo	44	228	271	28944521	28944564
P.P. Fracción Sexta de Loreto Y Las Higueras, La Yesca, D-18-019-LOH-001/25, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 114.667 Metros cúbicos rollo	12	272	283	28944565	28944578

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Mayo de 2026.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Allende No. 110, Oriente 2° Piso, C.P. 63000, Tepic, Nayarit Tel: www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitácora: 18/G3-0060/05/25

Oficio N°: 138.01.01/1562/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tapic, Nayarit, a 13 de mayo de 2025

NAYARIT



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE NAYARIT

JOSÉ RENTERÍA GONZÁLEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. C.c.e.p.- ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.-
Avenida Progreso No. 3, Col. Del Carmen C.P. 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
C.c.e.p.- ACT. GLORIA SANDOVAL SALAS.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión
Territorial-Avenida ejército Nacional N. 223 Col. Anahuac I Sección, C. P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de
México.
C.c.e.p.- LIC. KARINA GUADALUPE LÓPEZ SERRANO.- Encargada de la Oficina de representación de la PROFEPA en el
Estado de Nayarit.- Para su conocimiento y efectos, solicitándole realizar visita de inspección.
C.c.p.- Expediente y Minutario.

JRG*PMR*maeg

